



Aprobado el proyecto de ley de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se aprueba un trámite de conclusiones en el juicio verbal

Se fomentará el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en los trámites con la Administración de Justicia. Se mejorará la regulación del juicio verbal. En los procesos monitorios, el juez podrá verificar la existencia de cláusulas abusivas en los contratos. Se acorta el plazo de prescripción de las acciones personales. El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil que introduce un conjunto de medidas dirigidas a la mejora de la eficiencia en la actividad de la Administración de Justicia, así como en la relación de ésta con los operadores jurídicos y los ciudadanos, a través de la implantación del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en diferentes trámites y procesos judiciales.

Tecnologías de la información y la comunicación

Los avances en el desarrollo de sistemas y aplicaciones tecnológicas orientadas a alcanzar una Administración de Justicia digital van a permitir establecer, entre otras medidas, la posibilidad de que determinados colectivos resulten obligados a utilizar medios electrónicos en la realización de los actos de comunicación.

Los datos de correo electrónico y de número de teléfono podrán ser utilizados para la localización del demandado. Se realizarán los actos de comunicación a través del Servicio de Dirección ...